



RESOLUCIÓN N° 2664 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento al Gobernador del Departamento de Arauca se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.302 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., del 15 al 20 de Octubre de 2021, **Con el fin de atender asuntos inherentes a su cargo desde la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.**

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., del 15 al 20 de Octubre de 2021, **Con el fin de atender asuntos inherentes a su cargo desde la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, a la Funcionaria **ERIKA PARALES PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.871 expedida en Bogotá, actual Secretaria de Desarrollo Social Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.



RESOLUCIÓN N° 2664 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento al Gobernador del Departamento de Arauca se efectúa un encargo

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día **VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 2021** y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 / OCT 2021

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	<i>Maria Patricia C.</i>
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	<i>Maria Patricia C.</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	LENIS KARINA MUJICA GONZÁLEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<i>Del</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



**ACTA DE POSESION DE LA DOCTORA ERIKA PARALES PEREZ, COMO
GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**ACTA DE POSESION No. 029 DE 2021
(15 DE OCTUBRE DE 2021)**

En el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, a los quince días (15) días del Mes de octubre de 2021, siendo las 10:00 de la mañana; el Presidente Encargado de la Asamblea Departamental de Arauca **KENDY RODRÍGUEZ BUSTAMANTE** y ante su secretaria general, se reúnen con el fin de dar posesión como **Gobernadora Encargada** del Departamento de Arauca, a la Doctora **ERIKA PARALES PEREZ**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía **52.415.871** de Bogotá, en condición de Secretaria de Desarrollo Social Departamental, dicho encargo esta soportado igualmente con la Resolución No. 2664 del 14 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que se autorizó al Dr. José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador Titular, se desplazara a la ciudad de Bogotá durante los días 15 al 20 de octubre de 2021 con el fin de atender asuntos inherentes a su cargo desde la casa fiscal la Ciudad de Bogotá.

Seguidamente, el presidente Encargado **KENDY RODRÍGUEZ BUSTAMANTE**, en cumplimiento de sus funciones, tomó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política a la Doctora **ERIKA PARALES PEREZ**, habiendo esta jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

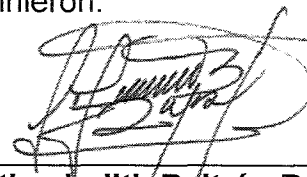
El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. **52.415.871** de Bogotá y copia de la Resolución No. 2664 del 14 de octubre de 2021 de la Gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día 15 de octubre y por el término que dura la ausencia del titular.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:



Kendy Rodríguez Bustamante
Presidente(E)



Martha Judith Beltrán Rojas
Secretaria General

La Posesionada:


ERIKA PARALES PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.415.871**

PARALES PEREZ

APELLIDOS

ERIKA
NOMBRES

Erika Parales Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

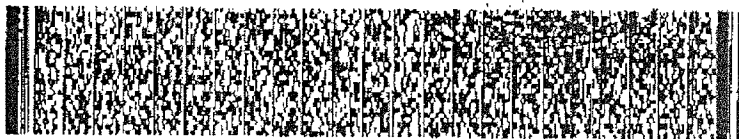
FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1976**
ARAUCA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 **O-** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO
10-DIC-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPECION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-4000100-99 154381 F-0052415871-20061220

02210 08354A 02 208673824